

03.I.3

Cultura y Deportes

En el **Área de Cultura y Deporte** un solo expediente, la **queja 14/1202**, ha sido trasladado al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales por ser ésta la Institución competente para abordar el análisis de la cuestión planteada, ya que el interesado en su condición de discapacitado a tenor de la deficiencia visual que padece, discrepaba de la prohibición que la Federación Española de Ciclismo para autorizar la competición de la modalidad BTT-Tándem.

03.I.4

Educación

En materia de **Educación no Universitaria**, un total de 15 expedientes de quejas se han remitido al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales habida cuenta que las pretensiones que se deducían de los mismos se referían a actuaciones de la Administración General del Estado y, por consiguiente, fuera del ámbito de competencias que atribuye a esta Institución su Ley reguladora.

Como viene aconteciendo en ejercicios anteriores, la mayoría de los asuntos planteados en este ámbito se



El interesado en su condición de discapacitado discrepaba de la prohibición que la Federación Española de Ciclismo para autorizar la competición de la modalidad BTT-Tándem.